

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Capitán de Corbeta CI  
Enrique VIRTIZ Alcocer  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Ministerial

N° 1697-2018 -DE/SG

Jesús María, 19 NOV. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 326-MINDEF/VRD/DGPP/DIPRL de la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Defensa; el Oficio N° 1612-2018-MINDEF/VRD/DGPP/D/02 de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado dispositivo legal, ha previsto que son Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece en su artículo 6, que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el cual tiene entre sus funciones, la de aprobar las metodologías específicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, aplicables a los tres niveles de gobierno; dichas metodologías no podrán contener aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CI  
Enrique VERTIZ Alcocén  
Unidad de Inversiones  
ENS

Que, el citado Reglamento en su literal k, numeral 7.1 del artículo 7, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, OPMI) de un Sector tiene la función de elaborar y proponer las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector, en coordinación con la Unidad Formuladora del Sector, cuando corresponda;

Que, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, establece en el literal a), numeral 5.3 del artículo 5, que la OPMI de cada Sector del Gobierno Nacional, propone a su Órgano Resolutivo, las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras del Sector, cuando corresponda;

Que, mediante documentos de Visto, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Programación de Inversiones - OPMI, solicitan la aprobación de Contenidos Mínimos Específicos (CME) para estudios de pre inversión a nivel de perfil de proyectos de inversión pública para el mejoramiento y/o ampliación del servicio de tráfico marítimo, que serán de aplicación de la Unidad Formuladora de la Marina de Guerra del Perú; documento que en su elaboración contó con la participación y opinión favorable de la referida Institución Armada, así como la asistencia técnica y conformidad de la Dirección de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Legislativo 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los "Contenidos Mínimos Específicos (CME) para estudios de pre inversión a nivel de perfil de proyectos de inversión pública para el mejoramiento y/o ampliación del servicio de tráfico marítimo", para su correspondiente aplicación por la Unidad Formuladora de la Marina de Guerra del Perú; con la finalidad de mejorar y/o ampliar el servicio de tráfico marítimo de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas; documento que se encuentra en anexo adjunto a la presente Resolución.



Capitán de Corbeta CJ  
Enrique VERGIZ Alcocer  
Mando en Resolución  
MINISTERIO DE DEFENSA

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en coordinación con la referida Institución Armada, brindar la capacitación y asistencia técnica en la aplicación de los Contenidos Mínimos Específicos a los que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los funcionarios responsables de la Unidad Formuladora de la Marina de Guerra del Perú; así como a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012. ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
JOSE HUERTA TORRES  
MINISTRO DE DEFENSA



DIPRI

DIPRI